



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Resolución de Decanato N° 089-2013-Fac.Derecho y CC.PP.

Trujillo, 03 de abril de 2013.

VISTO: La solicitud de **ANULACIÓN DE CALIFICATIVO INHABILITADO** del estudiante **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, con matrícula N° 0706001-08, de la Escuela Académico Profesional de **DERECHO**, en el año académico 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el alumno mencionado registró matrícula en el curso de cargo: **DERECHO PROCESAL CIVIL III** del cuarto año de estudios, año académico 2012, II semestre, sección "A", según padrón de alumnos matriculados.

Que, el alumno, solicitó **REGULARIZACIÓN DE MATRÍCULA Y NOTA** del referido curso, para el semestre 2011-ANUAL, por haber asistido a una sección diferente a la que figuraba en el padrón de matrícula respectivo.

Que, con fecha 21 de mayo 2012, se expidió la Resolución de Decanato No. 139-2012-Fac. Derecho y CC.PP. mediante la cual se regulariza la matrícula y nota del curso: DERECHO PROCESAL CIVIL III, del cuarto año de estudios, sección "A", 2011-ANUAL, habiendo obtenido el calificativo QUINCE (15).

Hecha la verificación correspondiente en el padrón de matrícula 2012, el alumno **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO** con matrícula N° 0706001-08, no solicitó la anulación de dicho curso, con la finalidad de que su nombre no figure en las actas respectivas, por tanto figura con la anotación de INHABILITADO, a pesar de encontrarse debidamente aprobado.

Que, a fin de que el estudiante pueda registrar matrícula en el presente año académico 2013, es necesario que se anule el calificativo de INHABILITADO con el que aparece en el curso referido.

Por lo expuesto y en uso de las facultades que confieren a este Decanato los Arts. 10 y 12, inc. a, del Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR** fundada la solicitud del alumno **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, con matrícula N° 0706001-08, sobre anulación del calificativo **INHABILITADO**, en el curso **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, cuarto año 2012, sección "A".

3° **ANULAR** el calificativo **INHABILITADO** en las actas promocionales de la asignatura que se indica en el artículo anterior, del alumno **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, por haberlo aprobado, mediante trámite de regularización de matrícula y nota, con Resolución de Decanato No. 139-2012-Fac. Derecho y CC.PP.

4° **AUTORIZAR** a la Oficina de Registro Técnico el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

